



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Luis Miguel Peña Fernández-
I.U. Cercedilla-Los Verdes

CONCEJALES

D. Jesús Ventas Pérez- I.U.
Cercedilla-Los Verdes

D^a Marta Pérez Mántaras- I.U.
Cercedilla-Los Verdes

D. Raúl Martín Hortal- I.U.
Cercedilla-Los Verdes

D. Francisco Javier de Pablo
García-PP

D. Ángel Domingo Rubio.- PP

D^a Rocío Pérez Cortés.- PP

D. Luis Barbero Gutiérrez-GIC.

D. Juan Carlos Vizcaya

Blázquez-GIC.

D. Ignacio Baquera Cristóbal-
GIC.

D^a. Isabel Pérez Montalvo.-
PSOE

D. Eugenio Romero Arribas-
PSOE.

D^a. M^a. Victoria Arias Arévalo.-
PSOE

INTERVENTOR

D. Alberto Marcos Martín Martín

SECRETARIO

D. Ricardo de Sande Tundidor

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 26 de junio de 2015, siendo las 09.30 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario general del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- Establecimiento del régimen de retribuciones e indemnizaciones de los/as Concejales/as.

PUNTO 2º.- Propuesta para la creación de Comisiones Informativas.

PUNTO 3º.- Propuesta para el establecimiento de la periodicidad sesiones plenarias.



PUNTO 4º.- Determinación del número, características y retribuciones personal eventual

PUNTO 5º.- Designación de representantes municipales en la Mancomunidad "La Maliciosa"

PUNTO 6º.- Designación de representantes en ADESGAM

PUNTO 7º.- Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía 528, 529 y 530/2015, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y materias delegadas; nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación en Concejalías

PUNTO 8º.- Conocimiento de la constitución de grupos políticos: integrantes y portavoces

PUNTO 9º.- Designación de representantes en los Consejos Escolares

=====

PUNTO 1º.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS/AS CONCEJALES/AS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

Propuesta número PRP2015/249
ml

PROPUESTA DE ACUERDO

ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS/AS CONCEJALES/AS

Constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales 2015, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, especialmente teniendo en cuenta las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 528/2015 de fecha 18/6/2015, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Considerando, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos



colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla:

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>
—Alcalde-Presidente	Exclusiva
—Concejal de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal	Exclusiva

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, procediendo a su alta en el régimen general de la Seguridad Social.

<u>CARGO</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
—Alcalde-Presidente	41.200 €
—Concejal de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal	35.500 €

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, todo ello de conformidad con la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

Las presentes retribuciones serán objeto de incremento anual, en el mismo porcentaje que se establezca para los empleados públicos en la ley de Presupuestos generales del Estado de cada año.

TERCERO. Establecer para el resto de miembros corporativos en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva



a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, la cantidad de 110 € brutos por sesión.

CUARTO. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Cercedilla, 19 de junio de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE

Interviene en este momento el Sr. Portavoz del GIC., D. Luis Barbero Gutiérrez, presentando la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACION

ENMIENDA DE MODIFICACION QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA A LA PROPUESTA DE ACUERDO Nº PRP2015/249 (ESTABLECIMIENTO DEL REGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS/AS CONCEJALES/AS, PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DIA).

Redacción que se propone:

ACUERDOS

PRIMERO. Establecer que el miembro de la Corporación que a continuación se relaciona, ejercerá su cargo en el régimen de dedicación que se detalla:

-Alcalde-Presidente

Exclusiva

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su función en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relaciona, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, procediendo a su alta en el régimen general de la Seguridad Social.

CARGO

RETRIBUCION BRUTA ANUAL

-Alcalde-Presidente

41.200 euros



La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, todo ello de conformidad con la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.

Las presentes retribuciones serán objeto de incremento anual, en el mismo porcentaje que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

TERCERO. Sin modificación a lo propuesto

CUARTO. Sin modificación a lo propuesto

En Cercedilla 24 de junio de 2015

Explica el Sr. Barbero Gutiérrez que el cambio que propone se debe a que la Concejalía propuesta no debe tener dedicación exclusiva.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, haciendo constar que también tiene una enmienda en el mismo sentido que la del GIC. Indica que ahora el sueldo del Alcalde está fijado por ley pero sin embargo sobre su sueldo en la anterior legislatura se dijeron muchas mentiras. Recuerda que las retribuciones que propone cobrar el Sr. Alcalde son las mismas que propuso el entonces Portavoz del grupo IU-Los Verdes en la anterior legislatura, y que los liberados deben cobrar lo que corresponda.

Finalmente, indica que la Alcaldía está saturada de materias y tiende su mano a que si D. Jesús Ventas Pérez asume Infraestructuras es lógico que cobre, y que en caso contrario, no debe cobrar ya que haría lo mismo que otros Concejales durante estos años han hecho gratis.

Interviene el Sr. Alcalde aclarando sobre la delegación en Ordenación del Territorio que se trata de hacerlo más amplio dentro de las competencias municipales, y que hay una errata en la Propuesta ya que lo que se pretende es que el otro liberado cobre lo mismo que propuso su grupo para el segundo liberado de la anterior Corporación.

Interviene el Sr. Barbero Gutiérrez haciendo constar que Medio Ambiente lo tiene asumido la Comunidad de Madrid y Urbanismo casi también.



Toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, manifestando que no entran en quién se tiene o no que liberar ya que es una decisión del equipo de gobierno y cualquiera es muy importante pero la delegación de D. Raúl Martín Hortal es la que tiene más carga de trabajo. Recuerda que la Propuesta es igual a la presentada por IU.-Los Verdes en la anterior legislatura, y sobre las retribuciones le parece adecuado el del Sr. Alcalde. Por último, manifiesta que no se siente participe del proyecto por lo que no quiere condicionar al equipo de gobierno.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que la liberación de D. Jesús Ventas Pérez es de vital importancia para Cercedilla y requiere dedicación plena, y que las cuantías son las mismas que propusieron hace 4 años.

A continuación por parte del grupo Popular se presenta la siguiente enmienda:

Grupo Municipal del Partido Popular de Cercedilla

Enmienda de modificación a la propuesta de acuerdo nº PR2015/249 sobre establecimiento del régimen de retribuciones e indemnizaciones de los/as concejales/as

Redacción que se propone

Acuerdos:

Primero. *Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla:*

Cargo Alcalde – Presidente **Dedicación** Exclusiva

Segundo. *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diversas mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, procediendo a su alta en el régimen general de la Seguridad Social*

Cargo Alcalde-Presidente **Retribuciones brutas anuales**
41.200 euros

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas



de ellas dependientes, todo ello de conformidad con la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

Las presentes retribuciones serán objeto de incremento anual, en el mismo porcentaje que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Tercero. Sin modificación

Cuarto. Sin modificación

En Cercedilla, a 24 de junio de 2015

A continuación se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda GIC.- Resulta aprobada con los votos a favor de los Concejales de los grupos PP (3) y GIC (3), los votos en contra de los Concejales del grupo I.U. Cercedilla-Los Verdes (4), y la abstención de los Concejales del grupo Socialista (3).
- Enmienda PP.- Resulta aprobada con los votos a favor de los Concejales de los grupos PP (3) y GIC (3), los votos en contra de los Concejales del grupo I.U. Cercedilla-Los Verdes (4), y la abstención de los Concejales del grupo Socialista (3).

Considerando que ambas enmiendas tienen el mismo contenido, la propuesta 2015/249 resulta modificada en sus mismos términos.

Sometida a votación la Propuesta enmendada, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos PP (3) y GIC (3), los votos en contra de los Concejales del grupo I.U. Cercedilla-Los Verdes (4) y las abstenciones de los Concejales del grupo PSOE (3), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta enmendada dando cumplimiento a lo que en ella se dispone, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. Establecer que el miembro de la Corporación que a continuación se relaciona ejercerá su cargo en el régimen de dedicación que se detalla:

Cargo

Dedicación



- Alcalde – Presidente
Exclusiva

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su función en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diversas mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, procediendo a su alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Cargo	Retribuciones brutas anuales
Alcalde-Presidente	41.200 euros

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, todo ello de conformidad con la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

Las presentes retribuciones serán objeto de incremento anual, en el mismo porcentaje que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

TERCERO. Establecer para el resto de miembros corporativos en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, la cantidad de 110 € brutos por sesión.

CUARTO. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

PUNTO 2º.- PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:



Propuesta número PRP2015/243
ml

PROPUESTA DE ACUERDO

Celebradas las elecciones locales 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente, así como la especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando, de conformidad con lo dispuesto por la normativa autonómica, constituida por la Ley 2/2003 de 11 de Marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que, de conformidad con el art. 127.3 del ROF, la Comisión Especial de Cuentas se constituye como Comisión Permanente de Cuentas y Hacienda.

Y considerando que estas Comisiones han de estar integradas exclusivamente por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - *Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:*

- 1.- Cuentas y Hacienda*
- 2.- Obras, servicios y agua, Festejos y Seguridad*
- 3.- Ordenación del territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal*



4.- Educación y Cultura, Juventud, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana, y Asuntos varios

5.- Deportes, Desarrollo Local y Turismo, Servicios Sociales y Mujer, Puerto de Navacerrada.

6.- Comisión de Sugerencias y Reclamaciones

SEGUNDO.- Las anteriores Comisiones Informativas estarán integradas, a efectos de guardar la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos del Pleno por los miembros siguientes:

— *Presidente:* El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue a propuesta de cada una de las Comisiones, mediante elección efectuada en su seno.

— *Vocales:*

— 2 representante IU Cercedilla-Los Verdes

— 2 representantes Partido Popular

— 2 representantes Partido Socialista Obrero Español

— 2 representantes del Grupo Independiente de Cercedilla

— *Secretario:* El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

TERCERO. Las funciones de las Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o, cuando actúe por delegación de éste, de la Junta de Gobierno Local, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación cuando el órgano competente (Alcalde o Junta de Gobierno Local) les solicite expresamente su dictamen.

CUARTO. Las Comisiones Informativas celebrarán reuniones cuando existan asuntos para su dictamen, los miércoles, a las 9:30 h. En caso de que fuera festivo, se celebraría el jueves, y si éste también fuera festivo, se celebraría el martes inmediatamente anterior.

QUINTO. Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes, titulares y suplentes, en cada Comisión, notificándolo por escrito en el plazo de una semana, a contar desde la adopción del presente acuerdo.

Cercedilla, 18 de junio de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE



Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien presenta la siguiente enmienda:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Grupo Municipal Socialista

Enmienda de modificación a la propuesta de acuerdo nº PRP2015/243

Redacción que se propone

Acuerdos

Primero: *Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:*

- 1.-Cuentas y Hacienda*
- 2.-Obras ,Servicios y Agua, Festejos y Seguridad*
- 3.-Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal*
- 4.-Educación y Cultura, Juventud, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Asuntos Varios*
- 5.-Deportes, Desarrollo Local y Turismo, Servicios Sociales e Igualdad, Puerto de Navacerrada*
- 6.-Comisión de Sugerencias y Reclamaciones*

Segundo: *Sin modificación*

Tercero: *Sin modificación*

Cuarto: *Las Comisiones Informativas de carácter permanente, celebrarán reuniones ordinarias, de carácter semanal. Se celebrarán todos los miércoles del mes a las 9:30, salvo que el referido día fuera festivo, en cuyo caso se realizará el miércoles siguiente a las 11:00. Como mínimo habrá una reunión ordinaria cada seis semanas de todas las Comisiones Informativas, pudiéndose celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidente lo decida o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo, de su número legal de miembros.*

Quinto: *Sin modificación*

Cercedilla a 25 de junio de 2015

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista opina que es más adecuado incluir "Igualdad" en la Comisión Informativa numerada



con el 5 y que la Concejalía debería tener también esa denominación. Continúa manifestando que desde el año 2007 llevan proponiendo que las Comisiones Informativas se celebren una vez al mes ya que las Comisiones son transparencia, puntualizando que no tiene inconveniente en que si coinciden con las fiestas no se celebren.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que la enmienda tiene el mismo contenido que la que hizo el grupo Socialista en la anterior legislatura. En su opinión, considera que una Comisión Informativa todos los miércoles ocasiona más gastos y cree que se debería esperar a ver cómo funciona este Gobierno.

Interviene el Sr. Portavoz del GIC. manifestando que tiene una duda sobre la proporcionalidad de los miembros de las Comisiones, respondiendo el Sr. Alcalde que su propuesta es que además de la asistencia del Alcalde vayan otros dos miembros de IU-Los Verdes.

Responde el Sr. Barbero Gutiérrez que le van a dejar al equipo de gobierno los llamados 100 días para ver cómo funciona, pero en relación con la proporcionalidad cree que por IU-Los Verdes debería estar el Sr. Alcalde y otro Concejal más del grupo. Seguidamente presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACION

ENMIENDA DE MODIFICACION QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA A LA PROPUESTA DE ACUERDO Nº PRP2015/243 (CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DIA)

Redacción que se propone.

ACUERDOS

PRIMERO. Sin modificación respecto al propuesto.

SEGUNDO. Las Comisiones Informativas estarán integradas a efectos de guardar la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos del Pleno, por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue a propuesta de cada una de las Comisiones, mediante la elección efectuada en su seno.

Vocales:1 Representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes.

2 Representantes del Grupo Partido Popular

2 Representantes del Grupo Independiente de

Cercedilla



2 Representantes del Grupo Partido Socialista Obrero Español

Secretario: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

En Cercedilla 24 de junio de 2015

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde poniendo de manifiesto que habían propuesto al Alcalde como Presidente porque lo marca el R.O.F. y no supone gasto. Recuerda que en el año 2011 propuso una sesión mensual pero rectificar es de sabios, y que una semanal es aumentar el gasto. Sobre la transparencia la van a dar y tienen la intención de publicar todo lo que sea posible en la web y grabar los Plenos.

Añade que por transparencia lo harán siempre de forma altruista a propuesta de los grupos y que no se debe confundir Comisión Informativa con transparencia.

Toma de nuevo la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista poniendo de manifiesto que no dudan de la transparencia pero creen que son necesarias las Comisiones Informativas, y que no tiene problemas en hacer reuniones altruistas para tener información.

Interviene nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo Popular aclarando que el Sr. Alcalde puede convocar las Comisiones Informativas cuando quiera y lo puede hacer si quiere todos los miércoles no pareciéndole bien que se convoquen sin contenido. Añade que no duda que habrá transparencia.

Finaliza las intervenciones el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla manifestando que dan por hecho que existirá transparencia, que no le parece bien la propuesta del Grupo Socialista y que le tiende la mano al equipo de gobierno.

A continuación se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda PSOE.- No resulta aprobada, habiendo votado a favor de su aprobación los Concejales del grupo PSOE (3) y en contra los Concejales de los grupos I.U. Cercedilla-Los Verdes (4), PP (3) y GIC (3).
- Enmienda GIC.- Resulta aprobada con los votos a favor de los Concejales de los grupos PP (3) y GIC (3), los votos en contra de los Concejales del grupo I.U. Cercedilla-Los Verdes (4), y la abstención de los Concejales del grupo PSOE (3).

Por lo tanto se modifica la Propuesta 2015/243 en los términos de la enmienda del grupo GIC.



Sometida a votación la Propuesta enmendada, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos PP (3) y GIC (3), los votos en contra de los Concejales del grupo I.U. Cercedilla-Los Verdes (4), y la abstención de los Concejales del grupo PSOE (3), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta enmendada dando cumplimiento a lo que en ella se dispone, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO. - *Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:*

- 1.- *Cuentas y Hacienda*
- 2.- *Obras, servicios y agua, Festejos y Seguridad*
- 3.- *Ordenación del territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal*
- 4.- *Educación y Cultura, Juventud, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana, y Asuntos varios*
- 5.- *Deportes, Desarrollo Local y Turismo, Servicios Sociales y Mujer, Puerto de Navacerrada.*
- 6.- *Comisión de Sugerencias y Reclamaciones*

SEGUNDO. *Las Comisiones Informativas estarán integradas a efectos de guardar la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos del Pleno, por los miembros siguientes.*

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue a propuesta de cada una de las Comisiones, mediante la elección efectuada en su seno.

Vocales: 1 Representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes.

2 Representantes del Grupo Partido Popular

2 Representantes del Grupo Independiente de Cercedilla

2 Representantes del Grupo Partido Socialista Obrero Español

Secretario: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

TERCERO. *Las funciones de las Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o, cuando actúe por delegación de éste, de la Junta de Gobierno Local, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación cuando el órgano competente (Alcalde o Junta de Gobierno Local) les solicite expresamente su dictamen.*



CUARTO. Las Comisiones Informativas celebrarán reuniones cuando existan asuntos para su dictamen, los miércoles, a las 9:30 h. En caso de que fuera festivo, se celebraría el jueves, y si éste también fuera festivo, se celebraría el martes inmediatamente anterior

QUINTO. Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes, titulares y suplentes, en cada Comisión, notificándolo por escrito en el plazo de una semana, a contar desde la adopción del presente acuerdo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

Propuesta número PRP2015/244
ml

PROPUESTA DE ACUERDO

Celebradas las elecciones locales 2015 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima de dos meses, establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tengan lugar **el primer jueves hábil de cada mes**, a las 19:00 horas, en el Salón de Sesiones del



Ayuntamiento, comenzando su celebración el próximo mes de agosto.

Cercedilla, 18 de junio de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista proponiendo que no se celebre el Pleno de septiembre de todos los años por cuestiones organizativas.

Responden los Portavoces de los otros grupos y el Sr. Alcalde que no entienden que no se celebre y que no quieren que se quite ninguna sesión.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos I.U. Cercedilla-Los Verdes (4), PP (3) y GIC (3) y las abstenciones de los Concejales del grupo PSOE (3), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 244/15. anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 4º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

*Propuesta número PRP2015/245
ml*

PROPUESTA DE ACUERDO

DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

*Constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales 2015, resulta necesario proceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la **determinación del número, características y retribuciones del personal eventual**, para su posterior nombramiento mediante decreto de la Alcaldía.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el precepto citado, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de éste Ayuntamiento en los términos siguientes:

Número	Características		Retribuciones brutas anuales
	<i>Denominación</i>	<i>Dedicación</i>	
1	SECRETARIO/A DEL ALCALDE	PLENA	23.632,00 € (14 PAGAS)

SEGUNDO.- La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Alcaldía en cualquier momento en que sea requerido para ello.

TERCERO.- Efectuado por Decreto de Alcaldía Publicar el nombramiento, procédase a la publicación del mismo con indicación del régimen de retribuciones y dedicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cercedilla, 18 de junio de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Popular recordando que cuando hizo esta propuesta en la anterior legislatura una persona le dijo que porqué no le ponía más retribuciones.

Interviene el Sr. Portavoz del GIC preguntando cuál es el perfil de la persona para cubrir ese puesto. Responde el Sr. Alcalde que le han recomendado gente, pero que el perfil que ha buscado es un talante tranquilo con preparación universitaria e informática y que sepa redactar, añadiendo que también ha pensado en la situación socio-económica familiar. Finaliza el Sr. Alcalde informando que sus retribuciones son las mismas que estaban presupuestadas.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista manifestando que hace 4 años dijo que sus retribuciones eran bajas pero que respeta la decisión .



El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos I.U. Cercedilla-Los Verdes (4), PP (3) y GIC (3) y las abstenciones del grupo PSOE (3), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2015/245 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 5º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD "LA MALICIOSA".

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

*Propuesta número PRP2015/246
ml*

PROPUESTA DE ACUERDO

DESIGNACION DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER "LA MALICIOSA"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer "La Maliciosa", que señala que la Junta de la misma estará compuesta por dos vocales representantes de cada municipio; uno/a elegido/a por el Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, y otro nato, por su condición de Concej/a del Área de Servicios Sociales de cada Ayuntamiento.

Y en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas esta Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar como representantes municipales del Ayuntamiento de Cercedilla en la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer "La Maliciosa" a:

- D. Raúl Martín Hortal, en su calidad de Concej/a Delegado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cercedilla.



- D. Jesús Ventas Pérez, primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Mancomunidad, para su conocimiento y efectos.

Cercedilla, 19 de junio de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que hace 4 años cometieron el error de poner a dos Concejales y luego lo tuvieron que cambiar porque tiene que ir el Alcalde, añadiendo la Sra. Concejala del Grupo Popular, D^a Rocío Pérez Cortés, que en la toma de decisiones iba el Alcalde.

Responde el Sr. Alcalde que se consultó y le dijeron que tal como consta en la Propuesta estaba bien.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista manifestando que su grupo se abstendrá pero no tiene nada en contra de los designados.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos I.U. Cercedilla-Los Verdes (4), PP (3) y GIC (3) y las abstenciones del grupo PSOE (3), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2015/246 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 6º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ADESGAM.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

Propuesta número PRP2015/247
ml

PROPUESTA DE ACUERDO

PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SIERRA DE GUADARRAMA (ADESGAM)



Constituido el nuevo Ayuntamiento, y de conformidad con los artículos 16 y 19 de los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM), en los que se recoge expresamente que los representantes de los Ayuntamiento en la citada entidad habrán de ser designados por los correspondientes plenos u órgano en el que tuviera delegada la competencia, se propone al Pleno la adopción del presente

ACUERDO

PRIMERO.- *Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM) al Alcalde-Presidente, D. Luis Miguel Peña Fernández; y en calidad de suplente, a D. Jesús Ventas Pérez, primer Teniente de Alcalde.*

SEGUNDO.- *Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama (ADESGAM), a los correspondientes efectos.*

Cercedilla, 19 de junio de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista manifestando que su grupo se abstendrá porque no forma parte de este proyecto y es una decisión del equipo de gobierno, y desea se mantenga la Vicepresidencia.

Responde el Sr. Alcalde que su principal ocupación es Cercedilla y en función de eso verá lo que sucede con Adesgam.

Replica la Sra. Pérez Montalvo que es también una forma de trabajar para Cercedilla.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos I.U. Cercedilla-Los Verdes (4), PP (3) y GIC (3) y las abstenciones del grupo PSOE (3), ACUERDA:

ÚNICO.- *Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 247/15 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.*

PUNTO 7º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA 528, 529 Y 530/2015, DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y MATERIAS DELEGADAS; NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN EN CONCEJALÍAS



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes Decretos:
Propuesta 250/2015

528/2015

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley //1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en los artículos 27 y 31.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local:

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Jesús Ventas Pérez
- Dña. Marta Pérez Mántaras
- D. Raúl Martín Hortal

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones con carácter ordinario **todos los miércoles, a las 13,00h.** En caso de que el miércoles fuera festivo, la sesión se celebrará el jueves, y si éste también fuera festivo, se celebraría el martes anterior.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias y atribuciones en las siguientes materias:

* La sanción de infracciones y defraudaciones en materia de Ordenanzas Fiscales.

* Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo

* La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento general no atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y la de los proyectos de urbanización.

* Ordenación de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas.

* Las contrataciones y concesiones de toda clase (obras, suministro, servicios, gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, contratos privados, etc.), cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del



presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

* La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

* La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y estén previstos en el mismo.

* Otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones, salvo las referidas a obras que no requieran proyecto técnico, las licencias de actividad de rodaje, y las autorizaciones de traslado, reducción y exhumación de restos cadavéricos.

CUARTO.- Notificar a los designados la presente resolución y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su fecha.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a 18 de junio de 2015, de lo que tomo razón a efectos de pública.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

529/2015

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el artículo 46 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local:

RESUELVO:



PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno que a continuación se indica, y por el orden que se detalla:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. JESÚS VENTAS PÉREZ
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. MARTA PÉREZ MÁNTARAS

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. RAÚL MARTÍN HORTAL

SEGUNDO.- Notificar a los designados la presente resolución.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su fecha, y dar cuenta de la misma al Pleno municipal en la primera sesión que celebre.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a 18 de junio de 2015, de lo que tomo razón a efectos de pública.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

530/2015

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local:

RESUELVO:

PRIMERO.- Realizar delegación genérica a favor de **D. Jesús Ventas Pérez**, miembro de la Junta de Gobierno Local y primer Teniente de Alcalde, que comprende la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con:

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, URBANIZACIONES, PERSONAL

SEGUNDO.- Realizar delegación genérica a favor de **Dña. Marta Pérez Mántaras**, miembro de la Junta de Gobierno Local y



segundo Teniente de Alcalde, que comprende la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con:

EDUCACIÓN Y CULTURA, JUVENTUD, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TERCERO.- Realizar delegación genérica a favor de **D. Raúl Martín Hortal**, miembro de la Junta de Gobierno Local y tercer Teniente de Alcalde, que comprende la gestión y dirección de los servicios y actuaciones relacionados con:

DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, SERVICIOS SOCIALES Y MUJER, PUERTO DE NAVACERRADA

CUARTO.- Las delegaciones otorgadas en los puntos anteriores excluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; notifíquese a los interesados/as e infórmese al Pleno en la primera sesión que celebre.

Todo sin perjuicio de la entrada en vigor al día siguiente de la fecha de resolución.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días hábiles para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del R.O.F. De no presentar el escrito de no aceptación en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a 18 de junio de 2015, de lo que tomo razón a efectos de pública.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Popular manifestando que todo lo que no está delegado lo lleva el Sr. Alcalde, y pregunta en qué consiste la delegación en Participación Ciudadana, respondiendo el Sr. Alcalde que es oír al pueblo, replicando el Sr. De Pablo García que al pueblo se le oyó el 24/05/2015.

Continúa el Sr. De Pablo García preguntando por la Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones, respondiendo el Sr. Alcalde que es para trasladar a una Comisión las reclamaciones que se presenten.



Interviene el Sr. Portavoz del GIC manifestando que cree que hay duplicidad entre Sugerencias y Reclamaciones y Participación Ciudadana. Responde el Sr. Alcalde que es más amplia la Participación Ciudadana que las Sugerencias y Reclamaciones, además la Comisión Informativa es secreta y estarán los Concejales y se incluye porque viene en el R.O.F.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del GIC preguntando por la delegación en la JGL de competencias en materia de contratos, respondiendo el Sr. Alcalde que es lo que marca la Ley.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista manifestando que echa de menos las delegaciones plenas en los Concejales que proponía el Sr. D. Jesús Ventas Pérez.

Finaliza el turno de intervenciones D. Eugenio Romero Arribas, Concejales del Grupo Socialista, preguntando si hay alguna competencia plenaria delegada en la JGL, respondiendo el Sr. Alcalde que no.

La Corporación queda enterada.

PUNTO 8º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS: INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos presentados por los grupos:

Propuesta 251/2015

- Nº Reg. Entrada 2015/3908, de 17/06/2015.

Conforme dicta el Art. º 24 del R.O.F. le comunicamos que el Grupo Independiente de Cercedilla estará constituido por sus primeros Concejales elegidos en las pasadas elecciones municipales, celebradas el 24 de mayo de 2015, y que serán:

*LUIS BARBERO GUTIERREZ, D.N.I. :01915944K
JUAN CARLOS VIZCAYA BLAZQUEZ, D.N.I. :50727956F
IGNACIO BAQUERA CRISTOBAL, D.N.I. :02517916Z*

Actuará de portavoz del mismo D. Luis Barbero Gutiérrez, siendo su suplente D. Juan Carlos Vizcaya Blázquez

- Nº Reg. Entrada 2015/3965, de 18/06/2015.

Se constituye como grupo municipal los siguientes Concejales:

Luis Miguel Peña Fernández.



*Marta Pérez Mántaras.
Raúl Martín Hortal (Portavoz Suplente).
Jesús Ventas Pérez (Portavoz).*

Con la denominación I.U. Cercedilla-Los Verdes.

- Nº Reg. Entrada 2015/4001, de 19/06/2015.
*El grupo municipal del Partido Popular está compuesto por:
Francisco Javier de Pablo García
Ángel Domingo Rubio
Rocío Pérez Cortés*

*Portavoz - Francisco Javier de Pablo García
Suplente - Rocío Pérez Cortés*

- Nº Reg. Entrada 2015/3998, de 19/06/2015.
*El Grupo Municipal Socialista de Cercedilla se constituye con
los siguientes miembros*

*Isabel Pérez Montalvo
Eugenio Romero Arribas
M^a Victoria Arias Arévalo*

*Se designa como portavoz a Isabel Pérez Montalvo y
suplentes a Eugenio Romero Arribas y M^a Victoria Arias Arévalo.*

La Corporación queda enterada.

PUNTO 9º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta:

*Propuesta número PRP2015/248
ml*

PROPUESTA DE ACUERDO

**PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES
MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES**



De conformidad con el artículo 38 del ROF, y en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas esta Alcaldía, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Designar como representante municipal en los Consejos Escolares de los Centros educativos públicos del municipio (CEIP Vía Romana, IES La Dehesilla, Escuela Infantil Rincón Florido, Educación de Adultos), así como en la Comisión de Escolarización, a Dña. Marta Pérez Mántaras, Concejala Delegada de Educación y Cultura, Juventud, Nuevas Tecnologías y participación Ciudadana; y en calidad de suplente, a D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Cercedilla.*

SEGUNDO.- *Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de los centros docentes públicos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

Cercedilla, 19 de junio de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista preguntando en relación con la Educación de Adultos. Responde D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular, que no hay.

Considerando la existencia de un error en la Propuesta al haberse incluido "Educación de Adultos", el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos I.U. Cercedilla-Los Verdes(4), PP (3) y GIC (3) y las abstenciones del grupo PSOE (3), ACUERDA:

UNICO.- *Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2015/248 anteriormente transcrita con la rectificación indicada, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone y cuya parte dispositiva es la siguiente:*

PRIMERO.- *Designar como representante municipal en los Consejos Escolares de los Centros educativos públicos del municipio (CEIP Vía Romana, IES La Dehesilla, Escuela Infantil Rincón Florido), así como en la Comisión de Escolarización, a Dña. Marta Pérez Mántaras, Concejala Delegada de Educación y Cultura, Juventud, Nuevas Tecnologías y participación Ciudadana; y en calidad de suplente, a D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Cercedilla.*



SEGUNDO.- *Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de los centros docentes públicos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 10,45 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

